Datos Del Expediente:

PERSONAL SUBVENCIONADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL – LBV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/2025/405	GPE1AI0012	08-01-2026
5R2V 4L14 181N 302M 06I1		

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CULTURA

LA CONCEJALÍA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

En uso de las atribuciones que le están conferidas **por Delegación de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023**

Vista Resolución de 1 de agosto de 2025 del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

Vista Resolución de 10 de octubre de 2025 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de concesión de subvención a las entidades locales del Principado de Asturias con destino a la financiación de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios. Convocatoria 2025.

Vistas las vacantes ocurridas en la primera convocatoria del Programa de contratos en prácticas 2025-2026, al quedar desiertas las plaza de Monitor/a Deportivo/a, Técnico/a Superior en integración social, y Gestor/a de administración.

Vista solicitud del Técnico de Desarrollo Local de fecha 23 de diciembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Visto el informe positivo de Intervención, con código de documento “INT19I010S”, respecto a las Bases de la segunda convocatoria de selección de trabajadores/as para el programa el programa de Contratos Formativos para la Obtención de Práctica Profesional Adecuada al Nivel de Estudios.

Visto el informe de conformidad de Secretaría, con código de documento “SGE19I03UC”, respecto a las Bases de la segunda convocatoria para selección de trabajadores/as para el programa de Contratos Formativos para la Obtención de Práctica Profesional Adecuada al Nivel de Estudios.

En virtud de lo expuesto, se solicita aprobación urgente de las presentes bases y envío de las ofertas de empleo correspondientes.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2025-2026 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "Contrato para la obtención de la práctica profesional" durante un año a jornada completa, de personas desempleadas menores de 30 años por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

En el Anexo I que incluye la presente convocatoria se describen las plazas a cubrir, que son:

- 1 Técnico/a en tiempo libre
- 1 Gestor/a de administración
- 1 Maestro/a con mención en Educación Física o formación específica en educación física

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

La oferta de empleo se difundirá a través de Trabajastur, así como en los tablones municipales y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Asturias (www.corvera.es).

Las convocatorias para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas, se publicarán en la web del Ayuntamiento (www.corvera.es) y en los correspondientes tablones de anuncios.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes, menores de 30 años a fecha de inicio del contrato, desempleadas e inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

4.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los *"Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social"* que establece en su artículo 10.2 que los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto, podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas como personal laboral, en igualdad de condiciones que las

españolas, siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigida para cada una de las plazas ofertadas.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir (según Res de 22 /05/ 2025, del SEPEPA por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, y Res de 01/08/2025 donde se aprueba su convocatoria) a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Ser desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2. Tener más de 16 años y menos de 30, y estar inscrito/a como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.

3. Estar en posesión de la titulación requerida o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional. En este caso, cada plaza lleva aparejada la titulación concreta con la que se puede optar, que aparece en el Anexo I "Plazas convocadas".

4. Para las personas solicitantes con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o

pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

5. Que no hayan transcurrido más de tres años, o de cinco cuando el contrato se concierte con personas trabajadoras con discapacidad, desde la terminación de los correspondientes estudios.

6. El resto de requisitos específicos vienen determinados en la tabla anexa en la que se describe cada ocupación.

7. Cumplir con los requisitos necesarios para firmar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional

6.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento (www.corvera.es).

La solicitud se presentará en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Corvera, cada aspirante deberá remitir el documento de entrada en otro organismo al correo electrónico adl@ayto-corvera.es, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios que hubiesen sido alegados por las personas aspirantes en la solicitud serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de las personas trabajadoras, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Un/una empleado/a municipal.
- Vocales: Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo de Concertación Social Asturias 2024-2027.
- Secretario/a: La secretaria del Ayuntamiento o persona empleada pública en quien delegue.

La Comisión de Selección de Contratación podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

1. Copia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación requerida para las diferentes plazas, y de la puntuable si quiere ser baremada. Para considerar una titulación distinta a la requerida, será obligación de las personas aspirantes demostrar la equivalencia en caso de acceder con titulaciones equivalentes.

 En el caso de títulos universitarios, si no se dispone aún de dicho título, además del justificante de pago de tasas, se debe aportar certificado de la Universidad donde conste la fecha de obtención del mismo.
3. Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

 No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.
4. Para personas con discapacidad, que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad: Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad o resolución probatoria de tales extremos.
5. Informe de vida laboral actualizado.
6. Para las plazas de Técnico/a en tiempo libre y Maestro/a con mención en Educación Física o formación específica en educación física, carnet de conducir, puesto que se realizarán actividades por las diferentes parroquias del concejo.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de esta información al Servicio Público de Empleo.
2. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos y de conocimiento del carácter subvencionado de su contrato.
4. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo.
5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será como máximo de hasta cinco días hábiles. Si transcurrido ese plazo no se efectúa subsanación, se entenderá que la persona interesada ha desistido.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas al proceso selectivo. Asimismo, se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

11.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de **concurso** en función del siguiente baremo:

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33%: 1,5 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género o hijo/a de mujer víctima de violencia de género: 3 puntos.
3. Mujer víctima de trata o hijo/a de mujer víctima de trata, menor de 26 años: 3 puntos.
4. Formación relacionada con la ocupación, pero distinta, en su caso, a la exigida para optar a la plaza:

- Por otras titulaciones académicas, relacionadas con las funciones a realizar a razón de 0,50 puntos por título;

- Por cursos realizados iguales o superiores a 50 horas a razón de 0,20 puntos por curso
- Por cursos realizados con duración entre 10 y 49 h. a razón de 0,10 puntos por curso,

Con un máximo de 2,5 puntos.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a las personas seleccionadas en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Se publicará la lista provisional con las puntuaciones finales obtenidas por cada persona candidata, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
2. Quien esté más próximo a cumplir 30 años
3. Por sorteo, efectuado en presencia de las personas interesadas.

12.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el órgano de selección.

13.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la página web municipal. A partir del día de la exposición se citará a cada aspirante telefónicamente para concertar el día, hora y lugar en el que formalizarán el contrato, así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente comunicar.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de "Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional", resultando de aplicación el Convenio colectivo del personal laboral contratado por los ayuntamientos del principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación social Asturias 2016-2019) (BOPA 02/05/2025).

Se establece un periodo de prueba de un mes, tal y como establece la normativa de aplicación.

14.- SUSTITUCIONES

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa seleccionada causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos y los necesarios para la firma de un "Contrato para la obtención de la práctica profesional".

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo si hubiera tiempo para ello.

15.- RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- COFINANCIACIÓN

Las presentes contrataciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ 2021-2027.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Protección de datos de carácter personal. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Corvera de Asturias según los siguientes términos y condiciones:

— Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

— Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal.

- Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión e interés público

y/o ejercicio de poderes públicos y artículo 6.1.b) del RGPD: aplicación de medidas precontractuales.

— Destinatarios: Los datos no serán comunicados a terceros salvo obligación legal.

— Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, cuando
proceda, ante Ayuntamiento Corvera-Nubledo 77 indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

Los/as participantes en el proceso de selección consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS
LA CONCEJALÍA DELEGADA RESPONSABLE
DEL ÁREA DE PERSONAL, DESARROLLO
LOCAL, TURISMO, INTERIOR Y CULTURA
Fecha 08/01/2026
Número 20/2026

ANEXO I
PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA/S	REQUISITOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍA SALARIAL	SALARIO BRUTO (14 PAGAS)	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
1 Graduado/a en Magisterio	1. Mención en Educación Física o formación en educación física superior a 200 horas 2. Permiso de conducir B	Titulado/a Superior Universitario	1.697.30 €	Completa (35 h. semanales)	Formativo para la obtención de la práctica profesional	Servicio municipal de Acción Social programa Activa tu cuerpo, escuela de vacaciones, parques divertidos, etc Monitores en Centros deportivos municipales. Responsable de sala, etc Jornada partida
1 Técnico/a en tiempo libre	1.Titulación: Certificado profesional Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil o juvenil o Técnico/a superior en animación sociocultural. 2. Permiso de conducir B	Certificado de profesionalidad o Técnico/a superior	A partir de 1.272,36 €	Completa (35 h. semanales)	Formativo para la obtención de la práctica profesional	Servicio municipal de Acción Social Jornada partida

1 Gestor/a de Administración	Grado en Derecho/ Economía/ ADE/	Titulado/a Superior Universitario	1. 697.30 €	Completa (35 h. semanales)	Formativo para la obtención de la práctica profesional	Gestión de procedimientos administrativos, asesoramiento técnico, redacción de informes técnicos, estudios, análisis y propuestas de mejora, asesoramiento en materia de su competencia y tramitación, seguimiento y justificación de contratos y subvenciones

HA RESUELTO:

1º.- **APROBAR LAS NUEVAS BASES** dentro del **PROGRAMA DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2025-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS:** 1 Graduado/a en Magisterio, 1 Técnico/a en tiempo libre y 1 Gestor/a de Administración, de conformidad con la solicitud del Área de Desarrollo Local anteriormente transcrita.

2º.- Publicar las Bases y convocatoria en www.trabajastur.com, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, pagina Web Municipal (www.corvera.es) y en el punto de autoinform@cion de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

3º.- Notificar la presente Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Avilés II) Y Comité de Empresa del ayuntamiento de Corvera de Asturias.

4º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al pleno, en la próxima sesión que se celebre.

MARTINEZ FERNANDEZ, ROCIO
CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL AREA DE PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, REGIMEN INTERIOR Y CULTURA
08/01/2026 09:45

GONZALEZ GONZALEZ, ALICIA
SECRETARIA GENERAL
08/01/2026 10:15

SOLICITUD PROGRAMA CONTRATOS TRABAJO EN PRÁCTICAS 2025/26
SEGUNDA CONVOCATORIA

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			**NIF/NIE:**
FECHA DE NACIMIENTO:	**EDAD:**	**TFNO. CONTACTO:**	
DOMICILIO:		**Nº**	**Piso:**
LOCALIDAD	**C.P:**	**E-MAIL:**	
DISCAPACIDAD ☐ **SÍ%** ☐ **NO**	**ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:**		
TITULACIÓN ACADÉMICA:		**ESPECIALIDAD:**	

PUESTO QUE SOLICITA:

☐ Graduado/a en Magisterio

☐ Técnico/a en tiempo libre

☐ Gestor/a de Administración

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 1 de agosto de 2025 del SEPEPA.
- Que reúne los requisitos exigidos en los apartados 4º y 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

 ☐ Persona con discapacidad

 ☐ Mujer víctima de violencia de género o hijo/a de ésta

 ☐ Mujer víctima de trata o hijo/a de ésta

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CORVERA A:

- La consulta de la información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

APORTA:

- ☐ Copia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor
- ☐ Copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.
- ☐ Copia de la acreditación de formación puntuable si quiere ser baremada.
- ☐ Carnet de conducir.
- ☐ En su caso, acreditación de situación víctima de violencia de género o hijo/a de ésta.
- ☐ En su caso, acreditación de situación de víctima de trata o de hijo/a de ésta.
- ☐ En su caso, acreditación del grado de discapacidad.
- ☐ Informe de Vida laboral actualizado

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En ……., a …… de …… de 2025

Firma de la persona solicitante

Los datos personales suministrados al Ayuntamiento de Corvera, al amparo de las presentes bases, en la medida que les resulte de aplicación, quedarán sometidos a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos personales serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando dicha cesión se ajuste a lo establecido en la vigente normativa de protección de datos y garantizando que en la cesión de dichos datos personales, se preserve el derecho fundamental a la protección de los mismos. Las personas solicitantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Corvera al tratamiento de sus datos en los términos y para las finalidades indicadas en la presente convocatoria.